

CLAUSULA ADICIONAL N°1 CONTRATO MARCO N° 201800005

CONTRATISTA:	BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS SAS ESP
NIT:	900.448.985
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para la recolección, transporte, tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de junio de 2018
ORDEN DE SERVICIO 1:	Valor \$50.000.000
CLAUSULA 1 ORDEN SE SERVICIO 1:	DISMINUCIÓN DE VALOR: \$15.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco número 201800005, cuyo objeto es: "Contrato marco para la recolección, transporte, Tratamiento y disposición de sustancias alucinógenas, elementos químicos, sus derivados, armas blancas y demás elementos incautados y vinculados", para adicionar recursos al contrato y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201800005 se suscribió el día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) por cuantía indeterminada y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día uno (1) de febrero de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato marco hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el día veintinueve (29) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior:

- a. Se amplía el plazo de terminación del contrato marco 201800005 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad



Alcaldía de Medellín

Empresas para la Seguridad Urbana

ESU

Empresas para la Seguridad Urbana

con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Gerente (E) ESU

CONTRATISTA

ZULMA LUNEY GONZÁLEZ

Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

